

Reporte Tributario y Económico

CONTENIDO.

RESUMEN EJECUTIVO (PÁGINAS 2 y 3)

- Fluctuación cambiaria diaria correspondiente al mes de mayo de 2023 del bolívar con relación al dólar de los Estados Unidos de América de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela. Fluctuación de otras cotizaciones del dólar de los Estados Unidos de América.
- Fluctuación cambiaria diaria correspondiente al mes de mayo de 2023 del bolívar con relación al Euro de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela.
- Efectos del reajuste de la Unidad Tributaria. Presentación de la Variación del AR-I antes de la primera quincena del mes de junio de 2023.
- Deberes Formales Tributarios Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Vinculadas en el Extranjero (Forma PT-99) y el Estudio de Precios de Transferencias. Vencimiento en el mes de junio de 2023.
- Presentamos una rutina en Python es que le permite realizar la tarea de consulta diaria a la página del Banco Central de Venezuela del tipo de cambio oficial, de manera más eficiente y precisa, reduciendo el tiempo y el esfuerzo requerido para hacerlo de forma manual. Además, dicha rutina se puede programar para que se ejecute automáticamente a una hora específica del día, lo que también le permite ahorrar tiempo y ser más productivo.



GESTIÓN FISCAL

Programación en Python. Automatice y ahorre tiempo a través de esta rutina en Python diseñada para automatizar la consulta del tipo de cambio oficial del BCV:

```
# Programa Python para consultar el tipo de cambio oficial del BCV
import requests
# biblioteca "requests" se utiliza para hacer solicitudes HTTP
import bs4
# La biblioteca "bs4" se utiliza principalmente para aplicaciones enfocadas en web
scraping (extracción de datos de sitios web).
import pandas as pd
# La biblioteca "pandas" as pd en Python se utiliza principalmente para análisis de
datos y trabajos de manipulación de datos
import re
# La biblioteca "re" se utiliza principalmente para trabajar con expresiones
regulares.
import locale
# La biblioteca "locale" se utiliza para manejar y ajustar la configuración regional del
sistema.
import datetime
# La biblioteca "datetime" se utiliza principalmente para trabajar con objetos de
fecha y hora

# Establecer la convención regional de Venezuela
locale.setlocale(locale.LC_ALL, 'es_VE.utf8')

# Obtener la fecha actual
today = datetime.date.today()

url = "https://www.bcv.org.ve/"
response = requests.get(url)
soup = bs4.BeautifulSoup(response.content, 'html.parser')

# Extraer los tipos de cambio oficiales
official_rates = {}
official_exchange_divs = soup.find_all("div", class_="field-content")
for div in official_exchange_divs:
    img = div.find("img")
    if img is not None:
        currency_span = div.find("span")
        if currency_span is not None:
            currency = currency_span.text.strip().upper()
            rate = locale.atof(div.find("strong").text.strip())
            official_rates[currency] = rate

# Imprimir el tipo de cambio oficial
print("Tipos de cambio oficiales del BCV para el día " + today.strftime("%d/%m/%Y") +
".")
print(official_rates)
CONSOLE
Tipos de cambio oficiales del BCV para el día 08/06/2023:
{'EUR': 28.58561678, 'CNY': 3.74853308, 'TRY': 1.1526107, 'RUB': 0.32644474, 'USD':
26.7038}
```

RESUMEN

- En el mes de mayo de 2023, la tasa de fluctuación cambiaria del bolívar en relación al dólar estadounidense fue del 5,80%. Durante dicho mes, el tipo de cambio promedio publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) fue de Bs. 25,54130, con una cotización al inicio del mes de Bs. 24,75030 y al cierre del mismo de Bs. 26,16390, por su parte, la devaluación de la moneda acumulada para el año 2023 se ubicó en 51,42%. Además de estas cotizaciones oficiales del BCV, otras cotizaciones no oficiales del dólar se ubicaron en Bs. 25,56 y Bs. 27,95 al inicio y final del mes, respectivamente, presentando una fluctuación del 9,14%. La diferencia promedio entre el tipo de cambio oficial y el no oficial fue de 5,03%.
- Durante el mes de mayo de 2023, se registró una fluctuación cambiaria del bolívar venezolano frente al euro del 3,08%. En este período, el tipo de cambio promedio publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) fue de Bs. 27,76736, mientras que la cotización del BCV al inicio del mes se situó en Bs. 27,31889 y al finalizar el mes en Bs. 28,07125. La devaluación de la moneda acumulada del año 2023 se ubica en el 50,16%.
- Presentamos una rutina en Python es que le permite realizar la tarea de consulta diaria a la página del Banco Central de Venezuela del tipo de cambio oficial, de manera más eficiente y precisa, reduciendo el tiempo y el esfuerzo requerido para hacerlo de forma manual. Además, dicha rutina se puede programar para que se ejecute automáticamente a una hora específica del día, lo que también le permite ahorrar tiempo y ser más productivo.
- La variación del AR-I se puede deber a diferentes cambios, entre ellos: i) cambios en la unidad tributaria; ii) variaciones en las cargas familiares; iii) aumento o disminución de las remuneraciones recibidas o por recibir y iv) modificación del monto de los desgravámenes, entre otros.
- Debido al reajuste de la Unidad Tributaria en mayo de 2023 de Bs. 0,40 a Bs. 9, las rebajas personales del ISLR, desgravamen único de 774 unidades tributarias, y la tarifa 1 del ISLR sufrirán variaciones. Por lo tanto, los empleados y/o trabajadores deben notificar al patrono antes de la primera quincena de junio de 2023 cualquier modificación del AR-I. Las rebajas personales incluyen: una rebaja anual de impuesto de diez unidades tributarias (10 U.T.) para personas naturales residentes en el país. Además, si estos contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de una rebaja adicional de diez unidades tributarias (10 U.T.) por el cónyuge no separado de bienes y diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país. No aplicará esta rebaja para los descendientes mayores de edad a menos que estén incapacitados para el trabajo, o estén estudiando y sean menores de veinticinco (25) años.

RESUMEN

- ❖ El reajuste de la unidad tributaria puede afectar el monto del desgravamen único de 774 unidades tributarias, así como también otros desgravámenes, como: i) lo que se paga a institutos educativos del país por la educación del contribuyente y sus descendientes menores de veinticinco (25) años; ii) lo que se paga a empresas domiciliadas en el país por primas de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad; iii) lo que se paga por servicios médicos, odontológicos y de hospitalización en el país para el contribuyente y sus dependientes, según lo establecido en el artículo 59 de la ley; y iv) lo que se paga por cuotas de intereses en préstamos obtenidos por el contribuyente para adquirir su vivienda principal o por alquilar la vivienda que utiliza como hogar permanente. El monto máximo del desgravamen autorizado es de mil unidades tributarias (1.000 U.T.) por ejercicio en el caso de cuotas de intereses para préstamos de vivienda principal y de ochocientas unidades tributarias (800 U.T.) por ejercicio en caso de pago por alquiler de vivienda como asiento permanente del hogar.
- ❖ La Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR) establece que las entidades que realicen operaciones con partes vinculadas deben informar a la Administración Tributaria a través de una declaración informativa. Se consideran partes vinculadas a empresas que participan directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de otras empresas, así como aquellas que realizan operaciones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. La declaración informativa se realiza mediante el Formulario PT-99 y debe presentarse en el mes de junio siguiente al cierre del ejercicio fiscal.
- ❖ Según el artículo 167 de la LISLR, los contribuyentes que realicen operaciones con partes vinculadas deben mantener la documentación e información relacionada con el cálculo de la declaración PT-99 durante el tiempo establecido por la ley. El documento debe contener como mínimo el estudio de precios de transferencia, que incluye información detallada sobre las operaciones, metodologías utilizadas y justificación de los precios de mercado. Esta documentación debe ser suficiente para demostrar que las operaciones cumplen con los principios de plena competencia y precios de mercado.
- ❖ De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario (COT), no presentar o presentar declaraciones de impuestos con un retraso superior a un año es considerado un ilícito tributario formal, siendo la sanción de clausura de la oficina por diez días consecutivos, así como una multa equivalente a ciento cincuenta (150) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Además, no mantener o conservar la información y documentación que soporta el cálculo de los precios de transferencia también es un ilícito tributario formal que puede acarrear sanciones de clausura de la oficina y una multa equivalente a mil (1000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Si los ilícitos son cometidos por sujetos especiales designados por la Administración Tributaria, las sanciones son incrementadas en un 200%.

Fluctuación cambiaria correspondiente al mes de mayo de 2023 del bolívar con relación al dólar de los Estados Unidos de América y al euro, de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela

Fecha	Día	USD BCV	USD Variación del tipo de cambio Oficial	EUR BCV	EUR Variación del tipo de cambio Oficial
			Acumulada		Acumulada
28/4/2023	Viernes	24,73040	43,13%	27,23139	45,67%
2/5/2023	Martes	24,75030	0,08%	27,31889	0,32%
3/5/2023	Miércoles	24,81560	0,26%	27,26217	-0,21%
4/5/2023	Jueves	24,87250	0,23%	27,49928	0,87%
5/5/2023	Viernes	25,02990	0,63%	27,52563	0,10%
8/5/2023	Lunes	25,05770	0,11%	27,58803	0,23%
9/5/2023	Martes	25,03950	-0,07%	27,58727	0,00%
10/5/2023	Miércoles	25,12360	0,34%	27,53295	-0,20%
11/5/2023	Jueves	25,17910	0,22%	27,62726	0,34%
12/5/2023	Viernes	25,34840	0,67%	27,67538	0,17%
15/5/2023	Lunes	25,43500	0,34%	27,62877	-0,17%
16/5/2023	Martes	25,48910	0,21%	27,69518	0,24%
17/5/2023	Miércoles	25,64790	0,62%	27,87003	0,63%
18/5/2023	Jueves	25,81220	0,64%	27,93112	0,22%
19/5/2023	Viernes	25,90290	0,35%	27,90001	-0,11%
23/5/2023	Martes	26,00550	0,40%	28,07138	0,61%
24/5/2023	Miércoles	26,00150	-0,02%	28,02780	-0,16%
25/5/2023	Jueves	26,03700	0,14%	28,02492	-0,01%
26/5/2023	Viernes	26,12950	0,36%	28,03434	0,03%
29/5/2023	Lunes	26,27140	0,54%	28,12590	0,33%
30/5/2023	Martes	26,25480	-0,06%	28,11705	-0,03%
31/5/2023	Miércoles	26,16390	-0,35%	28,07125	-0,16%
Fluctuación Mes			5,80%		3,08%
Tipo Cambio Promedio/Fluctuación Acumulada		25,54130	Acumulada 51,42%	27,76736	Acumulada 50,16%

Programa Python para consultar el tipo de cambio oficial del BCV

```
import requests
import bs4
import pandas as pd
import re
import locale
import datetime
```

Python programming...

CONSOLE

Tipos de cambio oficiales del BCV para el día 08/06/2023:

```
{'EUR': 28.58561678, 'CNY': 3.74853308, 'TRY': 1.1526107, 'RUB': 0.32644474, 'USD': 26.7038}
```





AR-I VARIACIÓN PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023 REAJUSTE DE UNIDAD TRIBUTARIA

¿Cuáles cambios que deben darse para que el empleado o trabajador presente la variación del AR-I en la primera quincena del mes de junio de 2023?

La variación del AR-I puede darse por los cambios siguientes:

- ▶ Cambio de la unidad tributaria.
- ▶ Variación de las cargas familiares.
- ▶ Aumento o disminución del monto de las remuneraciones recibidas o por recibir.
- ▶ Modificación del monto de los desgravámenes, entre otro.

Con el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 0,40 a Bs. 9, de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 42.623 de fecha 8 de mayo de 2023, se suscitan los cambios siguientes:

1. Desgravámenes y rebajas de impuestos:

Descripción	UT vigente Bs.	9,00
	U.T.	Bs.
Enriquecimiento Neto base de exención del ISLR personas naturales residentes.	1.000	9.000,00
Ingresos Brutos base de exención del ISLR personas naturales residentes.	1.500	13.500,00
Desgravamen Único.	774	6.966,00
Desgravamen. Lo pagado por concepto de cuotas de intereses en los casos de préstamos obtenidos por el contribuyente para la adquisición de su vivienda principal.	1.000	9.000,00
Desgravamen. Lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar.	800	7.200,00
Rebaja. Por el cónyuge no separado de bienes.	10	90,00
Rebaja. Por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país.	10	90,00
Rebaja. Por el propio contribuyente rebaja de impuesto de diez unidades tributarias (10 U.T.) anuales.	10	90,00



AR-I VARIACIÓN PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023 REAJUSTE DE UNIDAD TRIBUTARIA

¿Cuáles cambios que deben darse para que el empleado o trabajador presente la variación del AR-I en la primera quincena del mes de junio de 2023?

1. Desgravámenes y rebajas de impuestos:

1.1. Desgravámenes

Las personas naturales residentes en el país gozarán del desgravamen único de 774 unidades tributarias, o bien, podrían utilizar los desgravámenes que se indican de seguida, siempre que puedan ser justificados al momento de una fiscalización, con sus respectivos soportes:

- Lo pagado a los institutos docentes del país, por la educación del contribuyente y de sus descendientes no mayores de veinticinco (25) años.
- Lo pagado por el contribuyente a empresas domiciliadas en el país por concepto de primas de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad.
- Lo pagado por servicios médicos, odontológicos y de hospitalización, prestados en el país al contribuyente y a las personas a su cargo, a que se contrae el artículo 59 de la Ley.
- Lo pagado por concepto de cuotas de intereses en los casos de préstamos obtenidos por el contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar. El desgravamen autorizado no podrá ser superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) por ejercicio en el caso de cuotas de intereses de préstamos obtenidos por el contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de ochocientas unidades tributarias (800 U.T.) por ejercicio en el caso de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar.

1.2. Rebajas

Las personas naturales residentes en el país gozarán de una rebaja de impuesto de diez unidades tributarias (10 U.T.) anuales. Además, si tales contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuesto siguientes:

- Diez unidades tributarias (10 U.T.) por el cónyuge no separado de bienes.
- Diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país. No darán ocasión a esta rebaja los descendientes mayores de edad a menos que estén incapacitados para el trabajo, o estén estudiando y sean menores de veinticinco (25) años.



AR-I VARIACIÓN PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023 REAJUSTE DE UNIDAD TRIBUTARIA

¿Cuáles cambios que deben darse para que el empleado o trabajador presente la variación del AR-I en la primera quincena del mes de junio de 2023?

2. La tarifa 1 del ISLR con el nuevo valor de la Unidad Tributaria varía de la forma siguiente:

VALOR DE LA U.T.			9.00	Único	774 UT
ENRIQUECIMIENTO GRAVABLE EN UT			TASA	6.966,00 SUSTRAENDO	
Por la fracción comprendida hasta	1.000	U.T.	6%	-	
Por la fracción que exceda de 1.000 hasta	1.500	"	9%	30	U.T.
Por la fracción que exceda de 1.500 hasta	2.000	"	12%	75	"
Por la fracción que exceda de 2.000 hasta	2.500	"	16%	155	"
Por la fracción que exceda de 2.500 hasta	3.000	"	20%	255	"
Por la fracción que exceda de 3.000 hasta	4.000	"	24%	375	"
Por la fracción que exceda de 4.000 hasta	6.000	"	29%	575	"
Por la fracción que exceda de	6.000	"	34%	875	"
ENRIQUECIMIENTO GRAVABLE EN Bs			TASA	SUSTRAENDO	
HASTA	9.000	Bs.	6%	0	
Por la fracción que exceda de 9.000 hasta	13.500	"	9%	675	Bs.
Por la fracción que exceda de 13.500 hasta	18.000	"	12%	270	"
Por la fracción que exceda de 22.500 hasta	22.500	"	16%	675	"
Por la fracción que exceda de 27.000 hasta	27.000	"	20%	1.395	"
Por la fracción que exceda de 36.000 hasta	36.000	"	24%	2.295	"
Por la fracción que exceda de 45.000 hasta	54.000	"	29%	3.375	"
Por la fracción que exceda de	54.000	"	34%	5.175	"

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS EN EL EXTRANJERO (FORMA PT-99) VENCIMIENTO JUNIO 2023

¿Qué son los precios de transferencias?

Son un conjunto de normas jurídicas que regulan las implicaciones tributarias de las transacciones entre partes vinculadas.

¿Qué es el principio arm's length o del operador independiente?

En las transacciones entre partes vinculadas, el precio y las condiciones no deben diferir de lo que hubiera sido pactado en una transacción similar entre partes no vinculadas en el mismo mercado y bajo condiciones similares.

¿Qué sucede si el precio o las condiciones de la transacción no respetan el principio arm's length?

- ❖ Los ingresos o gastos generados por una transacción pueden ser ajustados para asegurar el cumplimiento del principio de plena competencia.
- ❖ Si una transacción incumple el principio de plena competencia, es posible que se ordene a los contribuyentes revertir las consecuencias económicas de la misma.
- ❖ En el marco de un convenio para evitar la doble imposición entre dos estados contratantes, cualquier pago realizado que viole el principio de plena competencia perderá los beneficios del convenio.

¿Cuáles operaciones se encuentran afectadas por los precios de transferencias?

- ❖ Commodities
- ❖ Economías de escala y otros beneficios de la integración
- ❖ Utilización de indicadores financieros
- ❖ Producción integrada de bienes complejos
- ❖ Utilización de intangibles de difícil valoración
- ❖ Servicios Complejos

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS EN EL EXTRANJERO (FORMA PT-99) VENCIMIENTO JUNIO 2023

¿Qué se entiende por partes vinculadas?

- Cuando una empresa, participa de manera directa o indirecta en la dirección, el control o el capital de la otra o cuando una entidad o grupo de empresas participa de manera directa o indirecta en la dirección, control o capital de otras empresas (Art. 114 LISLR).
- Cuando una empresa, salvo prueba en contrario, realiza operaciones con entidades situadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal (Art. 117 LISLR).
- La Providencia Administrativa SNAT/2004/0232 de fecha 24 de abril 2004 publicada en Gaceta Oficial N° 37.924 el 26 de abril de 2004, considera operaciones en jurisdicciones de baja imposición fiscal (JBIF) aquellas realizadas con personas jurídicas donde la tributación que grava a la totalidad de la renta es nula o con una alícuota baja (inferior o igual al 20%).

¿Cuál es la obligación de las entidades que realicen operaciones con partes vinculadas?

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR) publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015, será necesario informar a la Administración Tributaria acerca de las operaciones realizadas con partes vinculadas a través de una declaración informativa.

¿Quiénes están obligados a realizar la declaración?

De acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR), los contribuyentes que realicen operaciones con partes vinculadas en el extranjero tienen la obligación tributaria de calcular sus ingresos, costos y deducciones considerando los precios y montos que habrían utilizado con partes independientes en operaciones similares (Artículo 109 LISLR).

¿Cuándo se debe presentar la declaración informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Vinculadas en el Extranjero (Forma PT-99)?

De acuerdo a la normativa venezolana (Artículo 166 LISLR), las operaciones realizadas con partes vinculadas durante el ejercicio fiscal deberán ser informadas a la Administración Tributaria a través de una declaración informativa. Esta declaración deberá presentarse en el mes de junio siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS EN EL EXTRANJERO (FORMA PT-99) VENCIMIENTO JUNIO 2023

¿Cuál norma establece las condiciones, requisitos e instrucciones para la presentación de la declaración PT-99?

La Providencia Administrativa SNAT-2003-2424, emitida en fecha 26/12/2003, establece que los contribuyentes deberán presentar la declaración informativa de operaciones con partes vinculadas ante la oficina correspondiente a su domicilio fiscal. En el caso de contribuyentes calificados como especiales, deberán presentar la declaración ante la oficina correspondiente a su condición. El formulario para presentar la declaración está disponible en la página oficial del SENIAT (www.seniat.gov.ve).

¿Qué se entiende por Grupo Económico Multinacional?

Se considera un conjunto de entidades relacionadas cuando existe propiedad o control directo o indirecto entre ellas, y están obligadas a preparar estados contables consolidados según los principios y normas contables aplicables establecidos por la autoridad de control, o podrían estarlo en caso de que se negocien participaciones de capital de cualquiera de las entidades en un mercado público de valores.

¿Cuáles son los métodos previstos en la Ley de Impuesto sobre la Renta para determinar los precios entre partes vinculadas?

La LISLR prevé los siguientes métodos:

- ❶ Método del Precio Comparable no Controlado (CUP).
- ❷ Método del Precio de Reventa (MPR).
- ❸ Método del Costo Adicionado (MCA).
- ❹ Método de División de Beneficios (MDB).
- ❺ Método del Margen Neto Transaccional (MMNT).

Según el artículo 140 de la LISLR, en las operaciones de transferencia de bienes, servicios o derechos efectuados entre partes vinculadas, el contribuyente debe considerar como primera opción el método del precio comparable no controlado para determinar el precio o monto de las contraprestaciones que se hubieran utilizado con o entre partes independientes en transacciones comparables. En caso de que la LISLR no contemple algún aspecto específico, se aplicarán las guías sobre precios de transferencia para las empresas multinacionales y las administraciones fiscales aprobadas por el Consejo de la OCDE, según lo establecido en el artículo 113 de la LISLR.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS EN EL EXTRANJERO (FORMA PT-99) VENCIMIENTO JUNIO 2023

¿Qué documentación deben mantenerse en los archivos de los contribuyentes para soportar la PT-99?

Según el artículo 167 de la LISLR, la norma venezolana establece la obligación de mantener la documentación e información relacionada con el cálculo de la declaración PT-99 debidamente traducida al castellano durante el lapso previsto en la Ley (prescripción).

¿Qué información debe contener como mínimo el estudio de precios de transferencia?

Un estudio de precios de transferencia debe incluir información detallada sobre las operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia, comparables externos, información financiera y económica de las empresas involucradas en la transacción, así como las metodologías utilizadas para determinar el precio de las operaciones y justificar su adecuación a los precios de mercado. Además, la documentación debe ser detallada y suficiente para demostrar que las operaciones realizadas entre partes vinculadas cumplen con los principios de plena competencia y precios de mercado. En detalle debería contener la información siguiente:

- Análisis funcional y de riesgos.
- Identificación de los sujetos del exterior vinculados.
- Transacciones controladas.
- Selección del método.
- Aplicación del método y análisis de comparabilidad.
- Documentación soporte.
- Conclusiones.



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS EN EL EXTRANJERO (FORMA PT-99) VENCIMIENTO JUNIO 2023

¿Cuál sería la sanción por no presentar la declaración?

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario (COT), es considerado un ilícito tributario formal el hecho de no presentar las declaraciones o presentarlas con un retraso superior a un (1) año, tal como lo indica el Artículo 103 del COT que establece los ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones.

Según el Artículo 103 del Código Orgánico Tributario (COT), se considerará como ilícito tributario no presentar las declaraciones o hacerlo con un retraso superior a un año, siendo su consecuencia la sanción de clausura de la oficina, local o establecimiento por un plazo de diez días continuos, así como una multa equivalente a ciento cincuenta veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 108 del COT, cuando estos ilícitos formales son cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables se incrementarán en un 200%.

¿Cuál sería la sanción por no tener el estudio de precios de transferencias?

Según el Artículo 104 del Código Orgánico Tributario (COT), no mantener o conservar la información y documentación que soporta el cálculo de los precios de transferencia es considerado como un ilícito tributario formal relacionado con el deber de permitir el control de la Administración Tributaria. Quienes incurran en este ilícito, se enfrentarán a una sanción que consiste en la clausura de la oficina, local o establecimiento por un plazo de diez días continuos, en caso de poseerlo, y una multa equivalente a mil veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Además, si los ilícitos formales son cometidos por sujetos calificados por la Administración Tributaria como especiales, las sanciones pecuniarias aplicables aumentarán en un 200%.

Jurisdicciones de baja imposición fiscal Providencia Administrativa N° SNAT/2004/0232 del 24/04/2004 Gaceta Oficial N° 37.924 del 26/04/2004

1	Anguila	42	Montserrat
2	Antigua y Barbuda	43	Niue
3	Archipiélago de Svalbard	44	Palau
4	Aruba	45	Pitcaim
5	Ascensión	46	Polinesia Francesa
6	Belice	47	Principado de Andorra
7	Bermudas	48	Principado de Liechtensteirf
8	Brunéi	49	Principado de Mónaco
9	Campione d' Italia	50	Reino de Swazilandia
10	Commonwealth de Dominica	51	Reino Hachemita de Jordania
11	Commonwealth de Las Bahamas	52	República Dominicana
12	Emiratos Árabes Unidos	53	República Gabonesa
13	Estado de Bahrain	54	República Libanesa
14	Estado de Kuwait	55	República de Albania
15	Estado de Qatar	56	República de Angola
16	Estado Independiente de Samoa Occidental	57	República de Cabo Verde
17	Estado Libre Asociado de Puerto Rico	58	República de Chipre
18	Gibraltar	59	República de Djibouti
19	Gran Ducado de Luxemburgo	60	República de Guyana
20	Granada Groenlandia	61	República de Honduras
21	Guam	62	República de las Islas Marshall
22	Hong Kong	63	República de Liberia
23	Islas Caimán	64	República de Mauricio
24	Isla de Christmas	65	República de Nauru
25	Isla de Norfolk	66	República de Panamá
26	Isla de San Pedro y Miguelón	67	República de Seychelles
27	Isla del Hombre	68	República de Túnez
28	Isla Qeshm	69	República de Vanuatu
29	Islas Cook	70	República del Yemen
30	Islas de Cocos o Kelling	71	República Oriental del Uruguay
31	Islas del Canal (Islas de Guernesey, Jersey, Aldemey, Great Sark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou y Lihou)	72	República Socialista Democrática de Sri Lanka
32	Islas Malvinas	73	Samoa Americana
33	Islas Pacífico	74	San Vicente y las Granadinas
34	Islas Salomón	75	Santa Elena
35	Islas Turcas y Caicos	76	Serenísima República de San Marino
36	Islas Vírgenes Británicas	77	Sultanato de Omán
37	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América	78	Tokelau
38	Kiribati	79	Tristán de Cunha
39	Labuán	80	Tuvalu
40	Macao	81	Zona Especial Canaria
41	Malta	82	Zona Libre Ostrava

Los Reportes Tributarios tienen como objetivo simplificar la gestión fiscal de las organizaciones. Es fundamental que las empresas puedan llevar una gestión fiscal adecuada para cumplir con sus obligaciones tributarias y fiscales. Sin embargo, estos reportes no establecen criterios ni sugieren decisiones basadas en su contenido. Por lo tanto, recomendamos que cuente con un asesor tributario, para analizar el alcance de su consulta, y pueda dar una respuesta fundamentada en la interpretación de las normas.